

RESOLUCION N° 005-18

PARANA, 05 FEB 2018

VISTO:

La necesidad de autorizar a la Secretaria Económico Financiera de esta Universidad para llevar a cabo la suscripción de los Contratos de Servicios y de Obra; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar a la Secretaria Económico Financiera de esta Universidad para la firma de los Contratos de Servicios y Obra de la Universidad.

Que hasta tanto sea tratada en el Consejo Superior la autorización referida, es atribución del Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos dictar el acto administrativo *ad referéndum* del citado órgano.

Que en uso de las atribuciones propias del cargo, según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 16° Inciso i) "*Adoptar todas las providencias necesarias para la buena marcha de la Universidad*" del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.

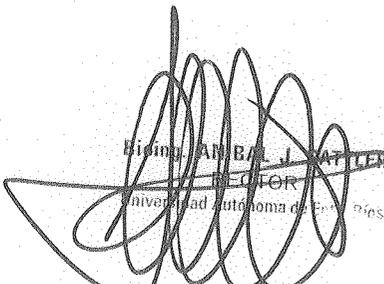
Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE ENTRE RÍOS *AD REFERÉNDUM* DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Secretaria Económico financiera de esta Universidad, C.P.N. BLASON, Andrea Fabiana - D.N.I. N° 18.010.693, a llevar a cabo la suscripción de los Contratos de Servicios y Obra de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

Rectorado UADER
FG



Andrea Fabiana BLASON
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos